

- 2.— La duración del curso será de 10 horas.
- 3.— La celebración del curso se realizará en jornadas matinales de 5 horas, durante el mes de octubre de 1.992.
- 4.— El número máximo de plazas es de 25.
- 5.— El curso se desarrollará en las aulas del Gabinete Técnico Provincial del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, c/ Hermanos Hircio, 5.— Logroño.

SEGUNDO.— El programa del curso será el siguiente:

- Normas generales.
- Heridas, hemorragias.
- Fracturas, esguinces, luxaciones, traslado de heridos.
- Práctica de vendajes.
- Quemaduras.
- Insolaciones y golpes de calor.
- Intoxicaciones y picaduras.
- Asfixias.
- Prácticas con maniquí.

TERCERO.— 1.— Serán requisitos necesarios para poder participar:

- a) Ser personal funcionario o laboral, perteneciente a los Grupos C y D de la Comunidad Autónoma de La Rioja y hallarse en activo.
- b) Prestar servicios en la Dirección General de Obras Públicas, en el área de carreteras.

2.— Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.— 1.— Cuando el número de solicitudes supere el de plazas convocadas, la selección se realizará por la Dirección General de la Función Pública en atención a los requisitos exigidos en la Base Tercera.

2.— La admisión al curso se comunicará directamente a los interesados.

QUINTO.— Quienes deseen participar en el curso deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se les facilitará gratuitamente en los servicios de la Dirección General de la Función Pública, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, presentándolo en el Registro General, c/Calvo Sotelo nº 3.— Logroño, hasta las 14,00 horas del día 22 de septiembre de 1.992.

SEXTO.— La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas podrá variar la programación del curso, cuando las circunstancias organizativas así lo exijan, comunicándolo a los interesados que hayan sido seleccionados.

SEPTIMO.— 1.— Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una inasistencia superior al 15 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado, así como la reiterada falta de puntualidad.

2.— Si así se establece por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y las condiciones que, en su caso se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante la realización de pruebas o la presentación de trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Logroño, 27 de agosto de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 27 de agosto de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca un curso sobre condiciones de trabajo en pantallas de visualización de datos (P.V.D.) III.A.651

Dentro del marco de actuaciones de progreso y modernización que esta Comunidad Autónoma de La Rioja mantiene en consonancia con otras Administraciones Públicas, la tarea de formación del personal a su servicio supone uno de los objetivos básicos.

En este sentido y, en colaboración con el Gabinete Técnico Provincial de La Rioja del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha estimado conveniente convocar un Curso sobre "Condiciones de Trabajo en Pantallas de Visualización de Datos (P.V.D.)", al objeto de informar sobre los riesgos inherentes al trabajo con P.V.D., capacitación para la localización de dichos riesgos y determinación de medidas de prevención de daños.

A tal fin vengo a disponer:

PRIMERO.— 1.— Convocar el Curso "Condiciones de Trabajo en Pantallas de Visualización de Datos (P.V.D.)" (Código:110.C.16/92).

2.— El curso se desarrollará en dos ediciones, siendo su duración de 10 horas por edición.

3.— La celebración del curso se realizará en jornadas matinales de 2 horas, en las siguientes fechas:

- 1ª EDICION.— Del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 1.992.
- 2ª EDICION.— Del 7 al 11 de diciembre de 1.992.

4.— El número máximo de plazas para cada edición será de 25 participando un conjunto de 50 personas en la totalidad del curso.

5.— El curso se desarrollará en el Salón de Usos Múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño.

SEGUNDO.— El programa del curso será el siguiente:

- Introducción.
- Factores de carga mental, postural y visual en puestos ante P.V.D.

— Fisiología de la fatiga mental y el estrés. Evaluación objetiva y subjetiva.

— Ergonomía ambiental.

— Ergonomía y diseño de puesto. Sus elementos.

— Estrategias organizativas y psicosociales para la mejor adecuación del puesto.

— Normativa.

TERCERO.— 1.— Serán requisitos necesarios para poder participar: a) Ser personal funcionario o laboral, perteneciente a los Grupos C y D de la Comunidad Autónoma de La Rioja y hallarse en activo.

b) Prestar servicios en puestos que exijan contacto permanente con pantallas de visualización de datos o que desarrollen tareas relacionadas con la adquisición de dichos elementos.

2.— Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.— 1.— Cuando el número de solicitudes supere el de plazas convocadas, la selección se realizará por la Dirección General de la Función Pública en atención a los requisitos exigidos en la Base Tercera.

2.— La admisión al curso se comunicará directamente a los interesados.

QUINTO.— Quienes deseen participar en el curso deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se les facilitará gratuitamente en los servicios de la Dirección General de la Función Pública, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, presentándolo en el Registro General, c/Calvo Sotelo nº 3.— Logroño, hasta las 14,00 horas del día 22 de septiembre de 1.992.

SEXTO.— La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas podrá variar la programación del curso, cuando las circunstancias organizativas así lo exijan, comunicándolo a los interesados que hayan sido seleccionados.

SEPTIMO.— 1.— Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una inasistencia superior al 15 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado, así como la reiterada falta de puntualidad.

2.— Si así se establece por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y las condiciones que, en su caso se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante la realización de pruebas o la presentación de trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Logroño, 27 de agosto de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y Telefónica de España, S.A. para la instalación de teléfonos protegidos de monedas (TEPROM), en el medio rural III.A.647

Con fecha 22 de julio de 1992, el Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja en representación del Gobierno de La Rioja, y el Presidente de Telefónica de España S.A., firmaron un Convenio para la instalación de teléfonos de uso público de cobro automático mediante monedas, con la finalidad de completar la telefonía ya existente en el medio rural. Telefónica se compromete a crear la infraestructura adecuada para llevar la red a cada punto de instalación. Asimismo, la Comunidad Autónoma colaborará en la gestión y otorgamiento, a la mencionada entidad, de los permisos y licencias de sus equipos, líneas y redes.

El servicio va destinado a municipios con menos de 500 habitantes, las cabinas serán propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los Ayuntamientos se encargarán de su mantenimiento y recaudación.

El presente Convenio tendrá un período de vigencia dos años 1992 y 1993.

Logroño, a 25 de agosto de 1992.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento

III.A.648

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa José Luis Fernández Segura, con domicilio en Polígono Industrial "La Portalada", s/n de Logroño (La Rioja), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 15 días desde esta publicación, justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución individual de beneficios del expediente LO-125-CL, acogido a los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de La Rioja, así como de los exigidos por acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1985 (Resolución de 29 de agosto de 1985 "B.O.E. de 2 de octubre de 1985").

De no presentarse la documentación requerida en el plazo fijado se le apercibe de la pérdida de los beneficios procediéndose a la declaración de incumplimiento de la Resolución individual de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de la Base Quinta del Real Decreto 3361/83 de 28 de diciembre.

Logroño, 26 de agosto de 1992.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.